



Vicerrectorado de
Estudiantes y Vida
Universitaria

Programa Luisa de Medrano: Nuevas ayudas económicas para impulsar la movilidad SICUE en la UGR

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha sentado las bases de una transformación histórica en la movilidad universitaria nacional con la aprobación de la **Orden CNU/880/2026 (ver)**. Esta normativa regula el programa de ayudas **Luisa de Medrano**, diseñado específicamente para actuar como el soporte económico que el programa SICUE necesitaba para garantizar la igualdad de oportunidades. Con una dotación principal de **900 € mensuales**, estas becas eliminan las barreras de desplazamiento y residencia que hasta ahora limitaban el intercambio entre centros españoles. Este avance marca un antes y un después en la movilidad nacional, asegurando que el talento no se vea frenado por la falta de recursos.

Finalidad de la ayuda

Consolidar un sistema universitario español más abierto, permeable y comunicativo. Se busca incrementar la diversidad de la oferta académica y fortalecer la vertebración territorial, garantizando que la participación en estas experiencias dependa del interés formativo y no de la situación económica del estudiante.

Plazo de solicitudes

Pendiente su publicación en el BOE

- La presentación de las solicitudes se realizará en el plazo fijado en la convocatoria que no podrá ser inferior a diez días ni superior a un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Las solicitudes se presentarán electrónicamente mediante el formulario correspondiente habilitado al efecto, a través del Registro electrónico accesible en la sede electrónica asociada del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Cuantía y Suplementos

El programa establece cuantías fijas, suplementos por lejanía y un régimen estricto de compatibilidad que el beneficiario debe conocer antes de solicitarla.

Concepto	Importe / Condición
Ayuda base mensual	900 € al mes por beneficiario.
Duración máxima	Hasta 9 meses (según la duración de la estancia).
Suplemento por insularidad/distancia	+ 500 € (pago único) si el origen o destino es una CC.AA. insular, Ceuta o Melilla.
Forma de pago	Pago único por la totalidad del importe concedido.
Incompatibilidad	No compatible con otras becas públicas o privadas para el mismo fin (Art. 17).

Requisitos de Acceso

- **Estado académico:** Estar matriculado en un Grado oficial y poseer una plaza adjudicada en la convocatoria SICUE correspondiente.
- **Progreso previo:** Haber superado al menos **60 créditos** en la universidad de origen al finalizar el plazo de solicitud.
- **Matrícula actual:** Estar matriculado en un mínimo de **30 créditos** para el curso de la movilidad.
- **Rendimiento:** Contar con una nota media mínima de **5.0** en el expediente.
- **Regla de asignaturas:** Según el Art. 4.4.c, bajo ningún concepto se puede incluir en el acuerdo de movilidad asignaturas o créditos que se hayan suspendido previamente en la UGR.

Criterios de Valoración

- **Expediente Académico (Hasta 7 puntos):** Si el expediente no tiene nota numérica, se usará esta conversión (donde los suspensos también computan para la media):

- Matrícula de Honor: 10 pts.
- Sobresaliente: 9 pts.
- Notable: 7,5 pts.
- Aprobado: 5,5 pts.
- Suspenso: 2,5 pts.
- **Provincia de Destino (Hasta 2 puntos):** Se premia la movilidad hacia provincias con menor densidad de población.
 - Destino en provincia de < 1 millón de habitantes: **2 pts.**
 - Destino en provincia de entre 1 y 3 millones: **1 pt.**
- **Distancia Geográfica (1 punto):** Si la universidad de destino está a más de **300 km** de la universidad de origen.

Obligaciones

Recibir esta financiación implica responsabilidades ineludibles. Ignorar la "letra pequeña" puede obligar a devolver la totalidad de la ayuda.

- **El plazo de incorporación:** presentarse en la universidad de destino en un plazo **no superior a 15 días** antes del inicio de las clases. No hacerlo se considerará una renuncia automática (Art. 5.a).
- **Residencia obligatoria:** Es imperativo residir en la localidad de destino durante toda la estancia.
- **Memoria final:** hasta el **31 de octubre** del año de finalización se ha de presentar la memoria de actividades con el visto bueno del centro de acogida.
- **Límites de ausencia:** Para no perder la ayuda por "incumplimiento total", las ausencias no pueden superar los **5 meses** (en estancias de curso completo) o **1 mes** (en estancias cuatrimestrales) (Art. 12.7).
- **Aprovechamiento Académico:** superar obligatoriamente, al menos, el **25% de los créditos matriculados**.

Si no se supera ese mínimo del 25% de los créditos o se exceden los límites de ausencia permitidos, se exigirá el **reintegro total** de la ayuda más los intereses de demora correspondientes.

Esta convocatoria representa una oportunidad histórica para que el estudiantado de la UGR expanda sus horizontes sin que el factor económico sea un freno.